



PREMIOS NACIONALES DE ENFERMERÍA

2025



BASES LEGALES



**Consejo General de Colegios Oficiales
de Enfermería de España**



III PREMIOS NACIONALES DE ENFERMERÍA

BASES LEGALES I



Consejo General de Colegios Oficiales
de Enfermería de España

1.- Objetivo de los premios

La enfermería es una profesión que cuida a la sociedad en todas las etapas de la vida, que educa en salud, que previene la enfermedad con la promoción de hábitos de vida saludable, que cura, que vacuna, que realiza técnicas complejas, que investiga, que prescribe... Una profesión que, en nuestro país, cuenta con una de las formaciones más avanzadas del mundo y que ha sido todo un referente durante la pandemia para enfrentarse al mayor reto sanitario que ha vivido nuestra sociedad y el propio sistema sanitario.

Reconocer el papel de las enfermeras y enfermeros en distintos ámbitos de la profesión es el objetivo de estos premios convocados por el Consejo General de Enfermería.

2.- Presentación de candidatos

1. Podrán proponer candidatos los distintos Colegios provinciales de Enfermería, así como los Consejos Autonómicos.
2. Los candidatos deberán ser enfermeros/as colegiados/as en España.
3. Los colegios/consejos dispondrán hasta el 30 de junio de 2025 para remitir sus propuestas.
4. Para la presentación de candidaturas deberán rellenar el formulario creado al efecto, cuyo enlace se facilitará por circular, y en el que deben incluir un curriculum de cada candidato.
5. Se establece un límite en las candidaturas que puede presentar cada entidad, que se fija en tres candidatos por cada una de las categorías establecidas.
6. Cada entidad podrá proponer candidatos para todas las categorías, o sólo para alguna de ellas.

3.- Excepciones

1. No podrán ser propuestos ni el personal de las entidades del grupo corporativo del Consejo General de Enfermería, ni sus familiares, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
2. Ninguno de los miembros del Jurado podrá ser presentado como candidato.
3. No se podrá presentar un mismo candidato a distintas categorías por la misma entidad.
4. Los ganadores de ediciones anteriores no podrán volver a ser presentados en la misma categoría.

4.- Categorías

Cada entidad podrá proponer candidatos para todas las categorías, o sólo para alguna de ellas. Para estos premios se han establecido las siguientes:

1. Premio Nacional Enfermera/o por su actividad profesional en el ámbito asistencial.
2. Premio Nacional Enfermera/o por su actividad profesional en el ámbito gestor.
3. Premio Nacional Enfermera/o por su actividad profesional en el ámbito docente.
4. Premio Nacional Enfermera/o por su actividad profesional en el ámbito investigador.
5. Premio Nacional Enfermera/o a la Trayectoria Profesional a lo largo de toda la vida.
6. Premio Nacional a la persona fuera del ámbito de la profesión que más ha difundido o potenciado la labor enfermera.



III PREMIOS NACIONALES DE ENFERMERÍA

BASES LEGALES I



**Consejo General de Colegios Oficiales
de Enfermería de España**

5.- Finalistas y jurado

Un jurado, integrado por profesionales de reconocido prestigio designado por el Consejo General de Enfermería, elegirá a los finalistas de cada categoría, hasta un máximo de cinco, de entre todas las candidaturas propuestas.

La composición del jurado se publicará en la página web del Consejo General de Enfermería (www.consejogeneralenfermeria.org)

La decisión del jurado será inapelable.

El jurado podrá proponer que alguna de las categorías de los premios sea declarada desierta.

Antes de hacer pública la decisión del jurado, el Consejo General de Enfermería contactará con los finalistas para comunicarles la preselección y su paso a la votación final.

Los finalistas deberán aceptar por escrito las presentes bases para adquirir tal condición.

6.- Elección de los ganadores

Se establece un sistema mixto para la elección de los ganadores en cada una de las categorías: votación popular (50%) y jurado (50%), salvo para la categoría “Premio Nacional a la persona fuera del ámbito de la profesión que más ha difundido o potenciado la labor enfermera”, cuya elección corresponderá al jurado de forma exclusiva. En caso de empate, el voto de calidad corresponderá al jurado.

La votación popular se realizará a través de la página web del Consejo General de Enfermería (www.consejogeneralenfermeria.org), entre los finalistas elegidos por el jurado. Con las siguientes condiciones:

1. Sólo podrán votar enfermeros/as colegiados/as en España en el momento de iniciarse la votación popular.
2. El sistema de votación sólo permitirá un voto por persona
3. Sólo se podrá votar un candidato por cada categoría
4. No será necesario votar en todas las categorías
5. La votación será secreta, sin mostrar resultados, pues los ganadores se conocerán en un acto público
6. El Consejo General de Enfermería hará pública la apertura de votaciones tanto en su página web como a través de redes sociales
7. Se establecerá un mínimo de dos semanas para la votación popular. Este tiempo podrá ampliarse si así lo decide el Consejo General de Enfermería

La votación popular se realizará respecto de las candidaturas presentadas que hayan cumplido con los requisitos exigidos para participar, las cuales serán debidamente anunciadas a tales efectos.

Concluida la votación popular se llevará a cabo la votación del jurado con la que se obtendrán los resultados finales.



III PREMIOS NACIONALES DE ENFERMERÍA

BASES LEGALES I



Consejo General de Colegios Oficiales
de Enfermería de España

7.- Entrega de premios

Los ganadores se darán a conocer en un acto público todavía pendiente de determinar. El ganador de cada categoría recibirá una copia del trofeo diseñado por el escultor Miguel Sansón denominado “Cuidándote con corazón”.

Los finalistas de cada categoría recibirán un diploma acreditativo diseñado al efecto.

El Consejo General de Enfermería asumirá los gastos de desplazamiento de los finalistas a la gala de entrega de premios.

8.- Cesión de derechos de imagen

Los finalistas, una vez confirmada su preselección, así como los ganadores de las distintas ediciones y los miembros del jurado consienten en el uso de su voz e imagen, obtenida bien a través de entrevistas, reportajes, o cualquier otro medio, para uso promocional y de difusión de los Premios Nacionales de Enfermería, en medios de comunicación propios o ajenos a la organización de estos premios, sin que dicha utilización les confiera ningún derecho de compensación económica.

9.- Aceptación de las bases

Tras la elección como finalistas de la presente edición, el comité organizador de los premios remitirá a cada candidato las bases por correo electrónico para su aceptación.

Los aspectos no previstos o regulados en las presentes bases, así como la interpretación de las mismas en caso de dudas y de otras cuestiones derivadas de este premio, serán resueltas exclusivamente por el comité organizador de los premios.

El Consejo General de Enfermería se reserva el derecho de modificar estas bases, en cuyo caso será comunicado a los colegios y consejos autonómicos de enfermería, así como a los finalistas.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales tratados en los presentes Premios serán tratados por el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España (CGE) con N.I.F.: Q2866021E, así como por la Fundación Instituto de Investigación Enfermera (Fundación IE) con N.I.F.: G82249517, en su condición de Corresponsables de Tratamiento, con las siguientes finalidades:

- gestionar la participación en los Premios conforme a las presentes bases legales.
- Asimismo, su imagen podrá ser publicada en la web, redes sociales y medios de comunicación de los corresponsables del tratamiento en base a la existencia de consentimiento del interesado, otorgado al aceptar las bases legales del presente concurso.

Los datos serán conservados durante la gestión de los Premios y hasta la prescripción de posibles responsabilidades legales derivadas del mismo.

- el envío de información comercial conforme al interés legítimo de ambas partes por promocionar las actividades que organizan o en las que participan.

Los datos personales se conservarán durante un plazo de cinco años. Una vez solicitada la baja, los datos se conservarán durante un período de tres años para atender a las posibles reclamaciones derivadas del tratamiento.

- la captación, reproducción y publicación en los medios de comunicación corporativos de cada una de las partes – incluidos sus perfiles en redes sociales - de imágenes y grabaciones del evento bajo el interés legítimo de cada una de las partes por difundir o promocionar las actividades que organiza o en las que participa.

Estas imágenes se mantendrán publicadas en los distintos medios de comunicación corporativos durante un plazo de diez años. Transcurrido este plazo, serán retiradas de dichos medios de comunicación conforme al principio de minimización.

Los datos únicamente serán accesibles a prestadores de servicios auxiliares externos vinculados contractualmente con el CGE y la Fundación IE, tales como prestadores de servicios IT, asesorías y otros similares; y no serán cedidos a terceros excepto a órganos de la Administración Pública cuando sea legalmente preceptivo.

El tratamiento de los datos personales facilitados se llevará a cabo adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, uso indebido, alteración y acceso no autorizado a los mismos, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y el análisis de riesgos efectuados.

Para ejercitar sus derechos como interesado en materia de protección de datos personales podrá dirigirse, indistintamente, a cualquiera de los corresponsables de tratamiento, mediante petición escrita a:

Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España
Calle Sierra de Pajarejo nº 13, 28023 Madrid (ESPAÑA)
Email: lopdp@consejogeneralenfermeria.org
DPO: dpo@consejogeneralenfermeria.org

Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera
Calle Sierra de Pajarejo nº 13, 28023 Madrid (ESPAÑA)
Email: arcopo@ieinstituto.com DPO: dpo@ieinstituto.com

En caso de que el interesado considere que los anteriores derechos no han sido atendidos conforme a la legalidad vigente, podrá presentar la correspondiente reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.